

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (20 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					ACCIONES			
6-11-922	70,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,70		6-11-922	585,00	Banco de España.....	500		580,00 y 578,00
6-11-922	70,70	> E, de 25.000 >>>	70,70		6-11-922	244,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		244,00
6-11-922	70,70	> D, de 12.500 >>>	70,70 y 75		4-11-922	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		
6-11-922	70,70	> C, de 5.000 >>>	70,70 y 75		7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....	250	90	
6-11-922	70,70	> B, de 2.500 >>>	70,80, 75 y 80		6-11-922	199,00	Banco Hispano-Americano.....	500		193,00
6-11-922	70,70	> A, de 500 >>>	70,80, 75, 80 y 75		6-11-9 2	186,00	Banco Español de Crédito.....	250		
6-11-922	71,00	> G, de 100 >>>	71,00		6-11-922	308,00	Unión Española de Explosivos...	100		
6-11-922	71,00	> H, de 200 >>>	71,00		6-11-922	60,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes)	500		60,25
6-11-922	70,70	En series diferentes.....	70,80		6-11-922	80,00	carera España... (Ordinarias)	500		80,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			28-10-922	91,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
6-11-922	86,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,00		4-11-922	841,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
6-11-922	86,80	> E, de 12.000 >>>	86,10		30-10-922	342,50	Idem Norte de España.....	465		
6-11-922	87,10	> D, de 6.000 >>>	86,10		6-11-922	280,00	B.º Español del Rio de la Plata.	100 pesetas		220 pesetas.
6-11-922	87,40	> C, de 4.000 >>>	87,25				OBLIGACIONES			
6-11-922	87,40	> B, de 2.000 >>>	87,40		6-11-922	302,00	Bonos del Banco de España.....	500		
6-11-922	87,40	> A, de 500 >>>	87,25 y 87,00		8-11-922	99,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		89,50
4-11-922	87,00	> G, de 100 >>>	87,00		6-11-922	100,00	Idem id. id.	500		99,50 y 100,00
4-11-922	87,00	> H, de 200 >>>	87,00		6-11-922	108,15	Idem id. id.	500		108,15
30-10-922	87,00	En series diferentes.....	87,25		6-11-922	75,20	Sociedad Gral. Azu- (España)	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			2-11-922	89,75	F. C. M. Z. A. Ya- (Serie A)	500	5	
80-10-922	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,00		28-10-922	78,75	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	75,50
18-10-922	88,50	> D, de 12.500 >>>	89,00		13-10-922	68,75		500	4	
30-10-922	88,75	> C, de 5.000 >>>	89,00		24-5-922	61,00		500	3	
4-11-922	89,00	> B, de 2.500 >>>	89,00		28-5-922	58,25		500	3	
4-11-922	89,00	> A, de 500 >>>	89,00		18-5-921	59,00		500	3	
8-11-922	89,00	En series diferentes.....	89,00		18-11-920	52,00		500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-11-922	52,25		500	3	
6-11-922	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,00				Ayuntamiento de Madrid			
6-11-922	97,25	> E, de 25.000 >>>	97,00		6-11-922	80,00	Obligaciones.....	500		
6-11-922	97,25	> D, de 12.500 >>>	97,15		6-11-922	91,00	Explotaciones del Interior.....	500		
6-11-922	97,25	> C, de 5.000 >>>	97,15		6-11-922	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		86,00
6-11-922	97,15	> B, de 2.500 >>>	97,00		6-11-922	84,00	Idem id. 1918.....	500		84,00
6-11-922	97,15	> A, de 500 >>>	97,00		4-11-922	90,50	Cédulas del Enanche.....	500		
8-11-922	96,90	En series diferentes.....	96,90				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4 por 100 perpetuo al contado.....	425,000				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin corriente.....	"				Paris, a la vista, cheque, 200.000 francos a
4-11-922	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,60		Idem fin próximo.....	"				42,80 pesetas por 100 francos.—100.000 a 42,20
30-10-922	97,50	> E, de 25.000 >>>	96,60		4 por 100 amortizable.....	27,500				500.000 a 42,15.—50.000 a 42,00
4-11-922	96,85	> D, de 12.500 >>>	96,60 y 50		5 por 100 amortizable.....	103,500				Londres, a la vista cheque, 1.000 libras a
6-11-922	96,80	> C, de 5.000 >>>	96,60 y 50		Acciones del Banco de España.....	22,500				29,41 pesetas cada una.—725 a 29,30.
6-11-922	96,80	> B, de 2.500 >>>	96,60 y 50		Idem del Banco Hipotecario.....	"				Nueva York, a la vista, cheque, 11.000 dollars
6-11-922	96,80	> A, de 500 >>>	96,60 y 50		Idem de la Aprestataria de Tabacos..	500				a 6,535 pesetas cada uno.—30.000 a 6,50.
6-11-922	96,80	En diferentes series.....	96,60		Azucarera.—Preferentes.....	7,500				Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a
6-11-922	96,80				Idem.—Ordinarias.....	5,000				0,15 pesetas por 100 marcos.
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	39,000				
					Idem id. al 6 %.....	195,500				

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1922

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación Provincial, en sesión de 14 de Octubre último, acordó anunciar una subasta para enajenar los terrenos propiedad de la misma sitos en la carretera de Vascálvaro, procedentes del legado de D. Francisco Marcelo, que tienen una extensión de 30.975 metros cuadrados, bajo los mismos pliegos de condiciones y modelo de proposición insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia de 15 de Enero de 1921 y GACETA DE MADRID de 18 del mismo mes y año, con la rebaja del 10 por 100 del precio de 159.323 pesetas que sirvió de tipo para las últimas subastas celebradas, o sea para ésta el de 143.570,70 pesetas, siendo la fianza provisional para tomar parte en la misma la de 7.178,53 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público en el Negociado de subastas de esta Corporación todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta durante las horas de diez a trece.

La subasta se celebrará el día 20 del corriente mes a las doce de la mañana en la casa-palacio de esta Corporación calle de Fomento, 2. Los depósitos pueden consignarse hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, y los pliegos de proposición hasta las trece de este mismo día.

Madrid, 4 de Noviembre de 1922.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.—Conforme: el Presidente, Alfonso Díaz Agoro.—El Diputado Secretario, José Lafuente. S—

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro del distrito del Congreso, en el solar núm. 15 de la Costanilla de los Desamparados, concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria exención de subasta para ejecutar las obras por administración, esta Excmo. Corporación, en sesión de 6 del corriente, ha acordado que de nuevo se concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para la admisión de proposiciones, ofreciendo la ejecución de las expresadas obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Constituye la base de esta concurso el proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal de la cuarta sección, compuesto de los planos de plantas y alzados de 27 de Noviembre de 1919, y el de fachada de 31 de Julio de 1916, del pliego de condiciones de esta última fecha y del cuadro de precios unitarios reformados de 27 de Noviembre de 1919 con el aumento del 27 por 100 en cada uno de dichos precios.

Segunda. El presupuesto de ejecución material, con el aumento acordado en los precios unitarios, es de pose-

tas 524.582,14, al que se aumentará el 14 por 100 legal, equivalente a pesetas 73.441,49, y ascendiendo, por tanto, el presupuesto de contrata a la cantidad total de 598.023,63 pesetas.

Tercera. Las proposiciones que se presenten especificarán la rebaja que se ofrezca con relación a los tipos del cuadro de precios reformado, expresado en un tanto por ciento que afectará a cada uno de los precios de dicho cuadro, el plazo en que se comprometen a ejecutar la obra y el tiempo en que preferían percibir su importe.

Cuarta. Se concede orden de preferencia para la adjudicación a las proposiciones que reúnan mayor número de los requisitos siguientes:

- a) Mayor tanto por ciento de rebaja en los precios unitarios.
- b) Menor plazo de duración de las obras.
- c) Mayores facilidades al Ayuntamiento para el pago.

Quinta. En todo lo que no resulte alterado por las cláusulas anteriores regirá íntegramente el pliego de condiciones y el cuadro de precios reformados.

Sexta. Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y rastrado, en el Registro general de esta Corporación, en los días y horas destinadas al despacho del público, acompañadas del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones económicas-administrativas que sirvió de base para las subastas declaradas desiertas el 5 por 100 del importe de las obras que se proyectan ejecutar.

Séptima. La fianza definitiva estará representada por el 5 por 100 de la obra, consignado en concepto de fianza provisional, más un 10 por 100 del importe de las certificaciones que se expidan por obra ejecutada, cuya retención cesará en el momento que se haya completado el 10 por 100 del importe de la obra.

Octava. Las proposiciones que se presenten serán examinadas por la Subcomisión designada por acuerdo municipal de 27 de Mayo último, la cual propondrá la aceptación de la que estime más conveniente, pudiendo rechazarlas todas, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Novena. Para el mejor estudio del proyecto se facilitarán copias del mismo en fotocopia a los concursantes que lo soliciten, siempre que abonen los derechos prudenciales que se fijan de acuerdo y por analogía con lo establecido en el índice núm. 24 del presupuesto municipal vigente.

La que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.—El Secretario, F. Ruano. S—4735

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gac-

eta, fecha 22 de Junio de 1922 (D. O. número 139) para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de tres retretes y tres cuartos de aseo en el Cuartel de Guardias de Corps de Arañuez se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las cinco a las diez y ocho horas, desde el día 23 del presente mes al 1 de Diciembre próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 53.990 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 2.699 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Diciembre de 1921 y Real decreto de 2 de Octubre del año corriente, cuyas copias en la GACETA DE MADRID se han publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* números 9 y 224; correspondientes a los días 12 de Enero y 15 de Octubre del presente año, en que se permite admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, pudiendo obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales los que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por puja a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo.

teo la adjudicación provisional de esas obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 4 de Noviembre de 1922.—Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... F... F..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ... número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1728

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PEÑAFIEL.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Peñafiel contra D. Pedro Blas González, vecino que fué de esta villa, por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1920-21 y 1921-22, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Requértese al deudor D. Pedro Blas González para que en término de tres días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín

Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble que le ha sido embargado, y es una casa en la calle de la Barquilla, número 26."

Y desconociéndose el paradero de indicado deudor, herederos o persona que le represente, se le hace saber por medio del presente que, transcurridos indicados días, según previene el artículo 93 de la Instrucción, se suplirán a su costa.

Peñafiel, 5 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Longinos Sordo.

P—1927

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Peñafiel contra D. Pedro Blas González por débitos de contribución rústica y urbana de los años 1920-21 y 1921-22, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Blas González, vecino que fué de Peñafiel, a quien se refiere este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, no podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que le ha sido embargado, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la localidad, haciendo tal notificación a referido deudor en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por desconocierse su paradero, o persona que legalmente le represente.

Deudor, D. Pedro Blas González. Débito principal, 6,15 pesetas; costas, 20,60 pesetas.

Finca. Una casa en el casco de esta villa y su calle de la Barquilla, número 26, que linda: por derecha entrando, camino servidumbre; por la izquierda, servidumbre también; espaldada o accesorio, casa o panza de Raimundo Villanar, y al frente, la calle.

Y como quiera que se ignora quién sea referido deudor, herederos o persona que legalmente lo represente, se notifica por medio del presente anuncio, a fin de que pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el cual ha de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para su conocimiento y demás efectos.

Peñafiel, 7 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Longinos Sordo.

P—1928

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE PUENTEDEUME

AYUNTAMIENTO DE ARES

D. Luis García Noya, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puente deume,

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacerse efectivos los débitos de la contribución rústica impuesta a nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

- Pedro Abeledo Castelle, 11,60 pesetas.
- Dolores Alonso Fernández, 0,66.
- Isabel Arnedo Torrente, 0,88.
- Antonio Barrenó Pita, 1,76.
- Josefa Barreiro Pila, 1,10.
- Bernardo Barra Bayolo, 37,55.
- Domingo Barra López, 3,08.
- Francisco Bendamo Montero, 2,64.
- Vicente Bello Lobeira, 5,74.
- Antonia Bugallo Fernández, 1,10.
- Manuel Bugallo Fernández, 0,88.
- Andrés Carpenle Varela, 0,66.
- Lorenzo Denis García, 1,10.
- Josefa Dona Sotó, 0,66.
- Francisco Fernández Ríos, 0,88.
- Juan Fernández Teureiro, 2,42.
- Manuela Fernández Bayolo, 3,96.
- Ramón Fernández, 1,76.
- Ramón Fidalgo Varela, 9,65.
- Rosa Fidalgo Docimo, 1,32.
- Rita Freijomil Fernández, 0,14.
- Bernardo González Turreiro, 0,22.
- Antonio García Corveira, 0,88.
- Francisco García Leijas, 0,66.
- Francisco Gil, 1,76.
- José María Gil Mugia, 1,76.
- Florentino Iglesias Prados, 10,50.
- Anicela Leiro Canela, 1,10.
- Francisca Leiro Mayobre, 5,08.
- Bernarda López, 1,76.
- Francisca López Montero, 1,98.
- Isabel López Montero, 1,98.
- Josefa López Balocast, 5,30.
- Maria Loberia Mayobre, 0,44.
- Manuel Lorenzo Balserio, 11,05.
- Francisco Martínez Montero, 2,20.
- Manuel Martínez López, 3,08.
- Pedro Martínez Lemalórga, 8,35.
- Bernardina Mayobre López, 12,15.
- Luis Mayobre Vila, 0,44.
- José Antonio Mayobre, 1,10.
- Antonio Montero Vila, 2,20.
- Antonia Montero Castro, 2,42.
- Rafaela Montero Allegre, 0,44.
- Francisca Montero Castelleiro, 3,52.
- Francisco Monteiro, 0,54.

Josefa Montero Adega, 0,66.
 Josefa Montero López, 1,76.
 Manuel Montero, 1,54.
 Tomasa Montero Piñeiro, 0,88.
 Miguel Otero Barra, 2,20.
 Pedro Pedreira Pérez, 1,32.
 Andrés Pena, Pardo, 3,74.
 Antonio Pérez Ramos, 11,05.
 Cipriano Porto Garnero, 1,10.
 Miguel Prados Anca, 0,66.
 Joaquina Prieto Martínez, 0,44.
 Ventura Rey Fidalgo, 5,52.
 Domingo Rosendo Pérez, 3,30.
 Benito Sánchez Franco, 3,72.
 José Samolaudio Sánchez, 3,08.
 Felipa Vázquez Souto, 2,20.
 Domingo Aguiar, 0,66.
 Antonio Anca Anido, 12,70.
 Ramón Anca Río, 3,12.
 Antonio Barreiro, 0,66.
 Ignacio Barreiro Sarage, 3,10.
 José Barreiro Martínez, 3,10.
 María Barro y hermana, 0,66.
 Rosa Casteleiro Dens, 5,52.
 Josefa Deus Ameneiro, 0,44.
 Lorenzo Deus Lorenzo, 15,45.
 Francisco Freire Díaz, 0,44.
 José Freire Andrade, 4,44.
 Ricardo García Ceivo, 1,32.
 José Manso Boura, 0,22.
 Antonia Pazos López, 4,52.
 José Pérez Formoso, 2,20.
 Manuel Río, 5,08.
 José María Riveiro Barro, 0,22.
 José Vizoso Saavedra, 1,32.
 José Alción Fraga, 0,44.
 José Benito Bayolo Amado, 0,44.
 Vicente Boname Faiña, 0,44.
 Antonio Brage Torrente, 1,98.
 Antonia Gabaleiro Bugueiro, 2,64.
 Andrés Carpente Cabana, 3,74.
 Manuel Carballo, 0,66.
 Marcos Casteleiro García, 1,76.
 Juan Castro Anido, 4,18.
 Gaspar Castro Veiga, 0,66.
 José Dens López, 3,63.
 Ramona Faiña López, 1,32.
 Antonia Fernández Varela, 0,44.
 Antonio Fernández Plaza, 0,65.
 Mapiel Froijomil Fernández, 4,64.
 Antonia González Fernández, 0,22.
 Nicolasa García Barreiro, 2,20.
 Benita Leiro, por la Francisca Pena, 3,52.
 Antonia López Buguirio, 1,32.
 Jacoba López, 1,10.
 José Martínez Torrente, 4,64.
 Manuela Martínez Anca, 1,10.
 Francisco Martínez García, 1,32.
 Francisco Naveiras López, 0,44.
 Francisca Pena Casal, 0,88.
 Nicolás Posta López, 43,35.
 Rosa Prego Castro, 1,10.
 José Prieto Dens, 1,32.
 Francisco Santos Hermida, 1,10.
 Gaspar Santos Veiga, 0,66.
 Celia Terrado, 0,66.
 Juan Varela Díaz, 1,98.
 Simón Vilar Bamiondo, 0,44.
 María Abad Castro, 1,10.
 Manuel Abelleira, 2,42.
 Ramón Castelle Lozano, 2,42.
 Enrique Conde, 3,74.
 Ignacio Corral Fernández, 0,88.
 Antonio Díaz Lorenzo, 16,75.
 Antonio Doval Castelle, 0,44.
 Francisco Doval Montero, 0,44.
 Manuela Fernández Sardiña, 9,40.
 María Fernández Sánchez, 0,44.
 Gabriel Fuentes, 14,35.
 Antonia García Montero, 1,10.

Antonio García Tilve, 0,22.
 Cipriano García Seijas, 2,64.
 Fernando Greta Saavedra, 17,40.
 Josefa Chanteiro dos Regas, 0,44.
 Manuel Leiro, 4,96.
 Josefa López Doval, 1,10.
 María Lozano y gerno, 4,42.
 Manuel Lorenzo García, 3,08.
 Angel Mayobre Pérez, 19,85.
 Baldomero Mayobre, 0,44.
 José Montero Martínez, 3,74.
 Carmen Pérez Vila, 0,88.
 Manuel Pérez de Leiro, 1,32.
 Manuela Pérez Vila, 23,25.
 Manuel Porta Sánchez, 1,98.
 Antonio Rebón Castelle, 3,52.
 Manuel Rodríguez Seijas, 0,44.
 Josefa Saavedra Varela, 0,44.
 Josefa Sánchez Montero, 12,40.
 Francisco Seijas Montero, 0,88.
 Francisco Seijas López, 3,74.
 Agustina Vilar Doval, 1,76.
 José Vilar Dabarra, 1,32.
 Andrea Vilar Grela, 1,76.
 Juan Vilar das Penas, 0,44.
 Juana Vilar Mayobre, 0,88.
 José Villaverde, 0,44.
 Andrés Anca y hermanos, 4,18.
 Félix Badía, 4,64.
 Lorenzo Barreiro Gallego, 1,32.
 Francisco Berna, por él, Antonio Bouza, 0,88.
 Antonio Borrás Doval, 20,64.
 Bernardo Brage, por él, Hilario Rodríguez, 0,98.
 Benito Brage Marta, por él, Isidoro Martínez, 2,64.
 Francisco Javier de la Caballería, 0,66.
 José Castiñeira Ares, 0,22.
 Manuel Casal Rodríguez, 1,54.
 Capilla del Mancocho, 1,54.
 Agustín Deus Rey, 1,98.
 Teresa Doval Ardá, 1,10.
 Rosendo Durán Carballo, 2,86.
 Ramón Fariña, 2,42.
 Juan Fariña, 0,22.
 Antonio Ferrer Vázquez, por él, Domingo Sagoa, 2,62.
 María Freijomil Fernández, 0,66.
 Ramón García Ibáñez, 0,66.
 Juan García Pondel, 3,96.
 Ascensión González Carballo, 53,75.
 Ramón Hermida, 12,15.
 Andrés Lago del Río, 6,18.
 Emelinda Lago del Río, 6,18.
 Elisa Lago del Río, 6,18.
 Manuela Lago del Río, 6,18.
 Felipa López Grandal, 3,90.
 José López Fernández, 6,60.
 José Losada Gómez, 2,42.
 Isidoro Martínez Crespo, 0,66.
 José Martínez García, 5,52.
 Miguel Mesías, 4,32.
 Juan Antonio Montero Taimel, 2,86.
 Ceferino María Neira, 3,52.
 Andrés Pasos, 1,76.
 Juan Pasos, 0,88.
 Ludovina Pazos, 1,54.
 Miguel Pardo, por él, María y Joaquina Ferrer, 1,77.
 Francisco Pena Alonso, 7,75.
 Gabriel Pereira Sequeiro, 1,54.
 Manuel Pereira, 0,44.
 Francisco Prados Rodríguez, 3,08.
 Joaquín Prego Vázquez, 2,64.
 José Pose Aguiar, 22,40.
 Francisco Rey Pita, 4,59.

Amelia Roberes Punin, 11,92.
 Francisco Rodríguez Parga, 3,74.
 Gumersindo Roura, 1,32.
 Miguel Salido Redeiro, 1,54.
 Catalina Soto Plana, 1,98.
 Felipe Vázquez Cupeiro, 1,52.
 José Vázquez Vázquez, 0,88.
 Pedro Vidal López, 0,66.
 José Vilar Rey, 1,10.
 Manuel Mauriz Porto, 0,44.
 José Busques González, 3,08.
 José Grela Pérez, 0,44.
 Isabel López Curro, 1,10.
 Manuela Mayobre Decarro, 0,44.
 Desconociéndose el domicilio de los citados deudores y en cumplimiento de la prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Ares. Puentedeume, 1.º de Mayo de 1922. El Recaudador, Luis García.

P-6543

Don Luis García Novoa, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Puentedeume,

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana impuesta a nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921 la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los contribuyentes.

Pedro Abelardo Castelle, 4,40 pesetas.
 Vicente Bello, 11,80.
 Román Fernández, 6,36.
 Rosa Fidalgo Doamo, 16,55.
 Pedro Martínez Lamafonga, 3,15.
 Luis Maycho Vila, 5,32.
 Andrea Allegre López, 9,90.
 José Ares Mayohe, 9,45.
 Tomasa Bonorne Permuy, 3,15.
 Aniceta Bugallo Leiró, 10,75.
 Antonio Castilla Carraca, 4,62.
 Antonia Castelle Deus, 0,84.
 Isabel Castelle Chanteiro, 4,42.
 Isabel Castelle Chanteiro, 4.
 Ramona Castiñeiro Fidalgo, 3,36.
 Antonio Cortiñas, 7,14.
 Nicolás Díaz Felpete, 2,31.
 Jesús Durán Montero, 3,15.

Antonio Fernández, herederos, 0,63 pesetas.

Josefa Garofa Freire, 5,26.

Manuel García, 0,84.

José Garrido Burgallo, 12,93.

Francisca Hervá Golpe, 4,40.

Manuela Justo García, 3,78.

Emilia Marín, 2,52.

Francisca Moradillo Brandeiro, 2,76.

Dolores Muñoz Mayobre, 6,72.

Josefa Otero Gallego, 4,62.

Dolores Río Prego, 5,04.

Francisco Sánchez Pita, 3,15.

Regino Sánchez, 5,26.

Manuel Sánchez Bastida, 0,21.

Josefa Sequeiro Barreiro, 9,45.

Juan Varela, 3,78.

Miguel López Varela y hermanos, 1,89.

Manuel María Montes, 1,26.

Andrés Parga Díaz, 2,52.

José Varela López, 5,04.

Antonia Cabaleiro Bugueiro, 6,30.

Manuel Freijomil Fernández, 9,45.

Candelaria Bao Fariña, 2,52.

Teresa Bello Torrente, 6,94.

Francisco Cabaleiro, 1,89.

Andrés Canegado Rodríguez, 3,78.

Antonio Carpenté Varela, 18,10.

José Casteterio García, 3,15.

Concepción Casteterio Pérez, 2,52.

Manuel Castro Leiro, 6,52.

María Deus Lago, 3,26.

Francisco Pérez López, 1,26.

Clara Torrado, herederos, 1,89.

Regino Torrado, 1,89.

María Torrado Martínez, 3,15.

Manuel Lorenzo García, 0,41.

Antonia Rebru Castelle, 2,52.

Antonio Anido Torriniñ, 1,05.

Dolores Castelle, 2,13.

Rosendo Mayobre Pérez, 2,40.

Manuela Montero López, 4,00.

Agustín Seijas Rey, 2,94.

Manuela Vilar Vilar, 0,84.

Josefa Morano, 6,94.

Francisco Murgado García, 2,52.

Pedro Pérez Allegre, 9,45.

Agustina Pita Crespo, 10,50.

Andrés Vázquez Lobera, 3,78.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publicará el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Ares.

Puentedeume, 1.º de Mayo de 1922.
El Recaudador, Luis García.

P—6644

AYUNTAMIENTO DE CAPELA

D. Luis García Novoa, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Puentedeume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Septiembre de 1921, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre

el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Manuela Conto Adega, 0,51 pesetas.

María Martín Blauro, 1,52.

María Pita, 0,25.

Antonio Rodríguez Redondo, 0,51.

Manuel Sabri Piñeiro, 1,26.

Manuela Amoro Aviso, 0,25.

Antonio Becerró López, 1,26.

Ramón Prieto Menoso, 1,01.

Juan Bano Vilar, 0,51.

Pedro Becerró López, 1,26.

Agustina Pemuy e hijos, 0,76.

Domingo Feal Rivera, 1,26.

Rosendo Fernández Balsa, 2,27.

Agustina Carballo Corral, 0,51.

Manuel Pemuy Rodríguez, 1,52.

Micacia Rodríguez Fneiro e hijo, pesetas, 0,51.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Capela.

Puentedeume 1 de Mayo de 1922.—
Luis García. P—6645

D. Luis García Novoa, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Puentedeume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución rústica impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Septiembre de 1921, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

María Alvario López, 0,65 pesetas.

Antonio Calvo López, 1,09.

Dominga Lourenó, 2,17.

Juan Arroso Moreira, 0,65.

Juan Barva Vilar, 1,74.

Pedro Becenó-López, 2,82.

Ramona López Fernández, 1,96.

José Maceira Carballo, 0,43.

Agustina Pemuy e herederos, 0,22.

Ramona Pemuy López o herederos, 3,70 pesetas.

Andrés Sixto Vigo, 5,88.

Pedro Cal González, 2,61.

Serafin Beaumúdez Franco, 5,20.

Caetano Rivera, 0,65.

Ramona Feal Rivera, 1,31.

Nicolás Fontao Calvo, 9,58.

Domingo Feñó Durán, 2,17.

Rosa Graciró Seco, 1,09.

Celestino Masoró Adega, 0,43.

Rosendo Fernández Balsa, 0,22.

Antonio Martínez, 2,61.

José Beñoe Sagoa, 3,26.

Francisco Dopico Pemuy, 0,22.

Isabel Alvario, 0,87.

Benito Caaveiro, 3,04.

Agustina Carballo Corral, 2,61.

María Corral, por Villabella, 0,65.

Antonia Chao, por José Rivera, 0,87.

Dámaso Dopico, 2,61.

Luis Filgueiras López, 0,87.

Gregorio Fornos, 2,17.

Manuel López Lamas, 10,42.

Victorio López, por Calaiar, 0,43.

Fernando Paz, 1,74.

José Pereiras de Pascual Caaveiro, 3,80 pesetas.

Manuel Pemuy Rodríguez, por Capela, 0,22.

Juan Pita, por Espiñaredo, 1,31.

Antonia Piñeiro Sardiña, 0,65.

Micacia Rodríguez Leiro e hijo, pesetas, 0,22.

Juan Redondo Martínez, 1,09.

José Soto de Manuel Casá Hermida, 35,19.

María Galdo Amoro, 2,17.

Andrés Pita de Francisco Pico, 3,26.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y en el Ayuntamiento de Capela.

Puentedeume 1 de Mayo de 1922.—
Luis García. P—6646

AYUNTAMIENTO DE MIÑO

D. Luis García Novoa, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Puentedeume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución rústica impuesta a nombre de los deudores incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han

de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Vázquez Amado, 0,43.
 Antonio Rico Bedoya, 1,09.
 Antonio Vilarinho Fuente, 0,48.
 Bartolomé Rico Fuente, 1,52.
 Francisco Chas López, 1,52.
 Francisco Silvar Picó, 0,22.
 Juan Porto, 3,26.
 José Vitarinho Amado, 33,34.
 Manuel Vázquez García, 0,43.
 María Juana Gómez López, 0,65.
 Ramón Seijas, 0,22.
 Rosendo Miño, 0,22.
 Ricardo Picó Galín, 0,43.
 Ricardo Pazos López, 0,22.
 Salvador Vidal Pital, 0,22.
 Tomasa Bedoya, 0,43.
 Tomasa Sánchez, 0,87.
 Antonio Fachal, 6,30.
 Andrés Rafael Varela, 3,70.
 Andrés Rey Iglesias, 0,87.
 Antonio Maceira Palmeiro, 0,43.
 Agustín Amado Picó, 0,22.
 Antonio Vilarinho Lorenzo, 1,09.
 Francisco Iglesias Carballo, 0,65.
 Francisco Amado Soufo, 0,43.
 Juan Meduj Ares, 18,90.
 Juan Miró Fernández, 10,29.
 José Castro López, 1,31.
 José Martínez Estravid, 3,26.
 José Fraga Picó, 0,65.
 Manuel Abeal, 0,22.
 Rita Varela Rodríguez, 15,20.
 Rosa Iglesias, 0,99.
 Rosendo Corval Domínguez, 14,51.
 Rita Dopico, 9,05.
 Ventura Canirós Maceira, 0,65.
 Juan Mauro Arés, 0,65.
 José Becerra Lealó, 3,48.
 José Mauro Arés, 2,82.
 José Antonio Romeo Pérez, 2,28.
 Manuel Becerra Amado, 6,95.
 Rosendo Romeo Pérez, 4,56.
 Ramón García Vales, 0,43.
 Ramona Díaz Lago, 1,09.
 Vicente Balado Sánchez, 9,96.
 Carmen Vázquez, 0,43.
 Francisco Bouza Pirós, 0,43.
 José María Pérez Anido, 12,50.
 José Mauro Leal, 0,65.
 Manuel López García, 0,87.
 Manuel Casal Pérez, 6,74.
 Aveleira Vázquez, 0,22.
 Juan Infante Dopico, 0,43.
 José Castro López, 0,22.
 María Lago García, 0,65.
 Manuel Mauro Tenreiro, 0,22.
 María Castiñeira, 0,65.
 María Francisca Bouza, 0,43.
 Sebastián Castro Fernández, 4,40.
 Agustín Cagias Regueiro, 0,43.
 Amalia Riveira Bergantiños, 0,65.
 Andrea Vilar Pardo, 12,50.
 Andrea González, 1,09.
 Andrea Cameiro, 1,74.
 Antonio Prado Cameiro, 1,09.
 Antonio López Caamaño, 0,87.
 Gerardo Alrodes López, 0,43.
 Encarnación Vidal Quintás, 0,43.
 Francisco Pirós Pérez, 6,08.
 Francisco Riveiros Varela, 0,43.
 Francisco Cagias Fernández, 1,09.
 Francisco Pérez Mañá, 28,75.
 Florentino Leiro Casal, 1,09.
 Juan Anido Maceira, 0,65.

José Pérez Castro, 1,74.
 Josefa Valiño, 3,04.
 José Persiro Díaz, 0,65.
 Julio Cagigao, 0,43.
 Josefa López Hermida, 2,17.
 José Casanova Amado, 2,39.
 Josefa Riveira Bergantiños, 1,96.
 Josefa Anido Semorrostro, 6,43.
 José Dopiro Pérez, 1,31.
 Josefa Quintás Pérez, 1,31.
 José Castro Fernández, 0,22.
 José Murado Vidal, 3,04.
 José María Pérez López, 1,31.
 José Golpe Boura, 1,31.
 Manuel Cela Palmeiro, 0,43.
 Manuel Rey, 0,65.
 María Riveira Míguez, 4,12.
 María Vidal Miño, 0,43.
 Manuel Dopico, 1,09.
 Manuela Maceira Romero, 12,20.
 María Josefa Fernández, 0,22.
 María Palmeiro Vidal, 9,87.
 Manuel Vila Rico, 2,17.
 Marcelino Vidal, 1,09.
 Manuel Fernández Costamil, 3,04.
 Petra Allegre, 3,04.
 Pedro Gabín, 1,31.
 Pedro Río Fernández, 0,43.
 Ramón Vidal, 1,31.
 Rosendo Castelos López, 1,31.
 Rosa Fernández, 0,22.
 Salvador Silva, 1,31.
 Visitación Méndez Golpe, 6,08.
 Ángela Alonso Castiñeira, 8,28.
 Andrés Castiñeira Sande, 5,44.
 Antonio Porta Fernández, 3,92.
 Antonio Fonte Allegre, 0,22.
 Carlos Penado Pardo, 0,65.
 Francisca Posta Tenreiro, 21,74.
 Filomena Jabal Penado, 0,87.
 Francisco Bouza Pérez, 2,39.
 Jerónimo Penado Belio, 4,78.
 Josefa Suárez Fernández, 0,22.
 José Penado Nogueirido, 0,22.
 José Pérez Casanova, 0,22.
 Juan Jabal Penado, 0,87.
 Juan Pérez Bouza, 0,65.
 Josefa Pila Prieto, 1,74.
 Josefa Teureiro, 36,39.
 Juan Fachal Rodríguez, 5,20.
 Josefa Regueiro López, 1,74.
 José María Vázquez Rodríguez, 0,22.
 Juan Fachal Rodríguez, 0,22.
 José María Fachal, 0,65.
 Manuel Rodríguez García, 6,96.
 Manuel Míguez Varela, 1,31.
 Pedro López Hervá, 6,60.
 Ramona Porta Vázquez, 0,65.
 Ricardo Santos Teureiro, 0,65.
 Rosa Pita Castro, 3,04.
 Rosa Rodríguez Sauda, 3,04.
 Agustín Pérez Rodríguez, 0,22.
 Francisco García Varela, 1,52.
 José Vázquez Vitarinho, 1,31.
 José Vázquez Pérez, 0,43.
 José María Pás Bouza, 2,17.
 Manuel Bouza Bouza, 23,09.
 María Antonia Bouza Calana, 0,43.
 Pedro Regueira Rodríguez, 1,52.
 Valentía Quintás Míguez, 0,43.
 Andrés Teureiro Bouza, 0,43.
 Andrea Regueiro Rodeiro, 0,65.
 Antonio Fachal Belio, 1,52.
 Andrés Riveira Maceira, 0,65.
 Antonio Picó Pena, 1,31.
 Antonio Regueira, 1,96.
 Antonio Pena Amado, 1,96.
 Antonia Fonte Francesch, 1,96.
 Antonio Varela Sauda, 3,70.
 Agustín Domínguez, por el José
 Dopico, 0,43.
 Dolaciro Sánchez, 4,36.

Andrés Lago Montero, 0,87.
 Andrés Golpe Moreira, 0,65.
 Bibiana Teureiro Fonte, 1,96.
 Bárbara Maceira, 1,96.
 Carmen García, por Juan Portal,
 1,09.
 Celestino Rodríguez, 3,04.
 Constantino Par Leis, 3,449.
 Carmen Lage Roberes, 3,26.
 Casadica Teureiro Varela, 0,22.
 Dolores Rey, 2,82.
 Dolores y Domingo Lebrú, 1,84.
 Dolores Poza Varela, 0,22.
 Enrique Rodríguez Garci'a, 0,87.
 El Marqués de Sanmarín, 19,30.
 Emilio Lage, por sus hijas Ame-
 lia y Elena, 5,20.
 Enrique Castro Varela, 20,85.
 Fernando Fernández Ares, 4,78.
 Francisco Miró Picó, 6,08.
 Francisco Burgos Pérez, 23,09.
 Francisco Farel, 1,31.
 Francisco Vidal Amado, 0,22.
 Francisco Saborá Ramos, 0,43.
 Francisco Miguel Amado, 2,39.
 Francisco Vázquez Pérez y her-
 mano, 3,04.
 E. Bonavarría Díaz, 9,36.
 Gaspar Permary, 9,80.
 Herederos de José María Gayoso,
 3,48.
 Hermenegilda Saavedra Meneses,
 2,61.
 Hermenegilda Pérez Pena, 1,74.
 Isidoro Martínez López, 6,08.
 Isidro Secano Martínez, 2,61.
 Ignacio Bañobre Varela, 0,22.
 José Díaz Montero, 1,09.
 José Bouza Espada, 4,36.
 José Espineira Pérez, 0,43.
 José Termén Pérez, 3,70.
 José Jáudanes Clavijo, 14,00.
 José Casás Espada, 0,87.
 Juan Rivas, 3,26.
 Jacobo Montero Díaz, 1,74.
 Jesús Saavedra Brage, 1,96.
 Juan Rodríguez Pérez, 3,92.
 Josefa Irene, 0,65.
 José Regueira Salvi, 0,65.
 Josefa Rodríguez Cela, 6,08.
 Juan Miño Varela, 0,87.
 José María Alella, 0,87.
 José Infante Douval, 0,87.
 José Dopico Pazos, 1,31.
 José Antonio López, 0,22.
 Joaquín Penado Río, 7,40.
 Juan Antonio Varela Regueira,
 0,65.
 Juan Portal Montenegro, 0,22.
 José López Fernández, 1,09.
 José Infante Lamas, 1,09.
 José López Pardo, 0,87.
 José Iglesias Gómez, 0,65.
 José Ores Lago, 0,65.
 Lorenzo Palmeiro Quintás, 1,09.
 Luis Santos Pena, 1,09.
 Manuel Anido Día, 4,24.
 Marcos Fraga, 5,00.
 Manuel Martínez, 1,52.
 Manuel Vázquez Montero, 1,09.
 Manuel López Rivera, 0,43.
 Miguel Palmeiro Freire, 1,96.
 María Varela González, 0,65.
 Manuel González Martínez, 0,22.
 María Riveira Riveira, 3,59.
 Manuel García Lourido, 9,42.
 María Casal, 0,22.
 Manuel Vázquez Ferrer, 3,17.
 María Juana Vázquez, 2,39.
 Manuel Pena Amado, 6,52.
 Manuel Dopico Caveiras, 1,12.
 Manuel Abeledo, 1,31.
 María Plaza Peña, 3,92.

Manuel López, 1,21.
 Manuela Brillo Pérez, 1,31.
 María Josefa Mauro, 0,22.
 Manuel Saavedra, 0,87.
 Manuel Penedo Abeledo, 2,61.
 Narciso Freijca Bermúdez, 5,00.
 Pedro Palmeiró Vidal, 0,65.
 Pedro Fraga López, 0,42.
 Ramón María López, 2,47.
 Rosa Miguez, 1,71.
 Rosa Vidal, 3,68.
 Ramón Ferreiro, 4,73.
 Ramón Leis Casal, 5,00.
 Robustiano Río Cuello, 2,61.
 Secorro Caamaño, 1,25.
 Santiago Vázquez, 0,43.
 Vicente Moreira y Herinano, 3,70.
 Vicente Romeu, 0,37.
 Vicente Rodríguez Ares, 0,87.
 Valentín Miguez Carvajal, 0,43.
 Antonio Abeledo Cabano, 1,35.
 Ángela Bergantiños Picos, 1,09.
 Juana Pérez García, 2,61.
 Josefa Chao Silva, 0,38.
 José López Pérez, 0,22.
 Manuel Palmeiró Cordal, 5,92.
 José Antonio Fachal, 1,30.
 María Teureiro Amor, 1,52.
 María Carletos, 12,54.
 María Josefa Miguez, 6,84.
 Rosendo Cabasa Pena, 2,61.
 Francisca Fernández, 0,70.
 Domingo Rico Seco, 0,81.
 José Mauro Ares, 4,46.
 Dolores Porea, 0,49.
 Manuel Miguez Mallo, 0,22.
 José Vázquez Montero, 0,91.
 José Antonio Castro Blas, 11,28.
 José López Gareña, 0,51.
 Rosa Lago, por sus hijos, 0,82.
 Juan Francisco Habaerás López, 11,29.

Carmen Fernández, por sus hijos, 7,87.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la *Gaceta de Madrid* y en el Ayuntamiento de Miño.

Puentedeume, 1 de Mayo de 1922.
 El Recaudador, Luis Gareña.

P-5647

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

CORDOBA

Habiendo sido sustraídos los resguardos de depósitos transmisibles números 7.361 y 7.614 de pesetas nominales 14.000 y 14.500 en Deuda interior al 4 por 100, expedidos el 7 de Diciembre de 1920 y el 16 de Julio de 1921, respectivamente, a favor de José Guzmán y Guzmán, y que estaban endosados a la orden de D. Manuel Enríquez y Enríquez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de

este Banco: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 6 de Noviembre de 1922.
 El Secretario, Francisco Martín.
 X-2639

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BALEARES

D. Ambrosio de Lamo García, Teniente coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose examinado el nombramiento de Carabiniere correspondiente al Sargento patrón que fué de esta unidad, José Poveda Espiá, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto legal alguno el expresado documento en caso de ser hallado.

El Teniente coronel, Ambrosio de Lamo.
 X-2639 bis

BIENES DE OLULA, EN LIQUIDACION

Cuesta de Santo Domingo, 7.

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de dicha Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma, con sujeción a lo prevenido para estos casos en sus Estatutos, a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 20 del actual, a las cinco de su tarde, en su domicilio social, Cuesta de Santo Domingo, 7, entresuelo, izquierda, con el fin de tratar de la disolución de dicha Sociedad y del nombramiento en su caso de nueva Comisión ejecutiva de los acuerdos sin limitación alguna que su situación económica haga necesarios.

Madrid, 7 de Noviembre de 1922.
 La Comisión.
 X-2640

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Acordado por el Consejo de Administración y aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas, se avisa a los tenedores de las acciones de las número 1 a la 8.000 que desde el día 20 del corriente mes de Noviembre, en el Banco Central de Madrid y en su Sucursal de Málaga, se abonará a los mismos un dividendo complementario, del ya repartido en Julio pasado, activo, libre de impuestos, de 35 pesetas por acción, equivalente a un 7 por 100 en cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio social de 1921 a 1922.

Verificado ante el Notario de esta Corte D. Dimas Adán y Horcajuelo el sexto sorteo para amortizar 74 obligaciones de la serie A, equivalentes a 37.000 pesetas con cargo al ejercicio social de 1921 a 1922; han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes:

Números 771 a 780, 901 a 910, 1.072, 1.073, 1.077, 1.078, 2.311 a 2.320,

2.351 a 2.360, 2.511 a 2.520, 2.621 a 2.630 y 2.831 a 2.840.

Asimismo, verificado ante el dicho Notario el segundo sorteo para amortizar 58 obligaciones serie C, equivalentes a 29.000 pesetas, con cargo al ejercicio de 1921 a 1922, resultaron amortizadas las señaladas con los siguientes:

Números 341 a 350, 371 a 380, 1.911 a 1.920, 1.991 a 2.000, 2.601, 2.592, 2.591 a 2.505, 2.506 a 2.510, y 2.651 a 2.660.

Todo lo que se pone en conocimiento de los tenedores a los oportunos efectos.

Madrid, 7 de Noviembre de 1922.
 El Presidente del Consejo, Jorge Silveira.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.

X-2641

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUESA

Efectuado el primer sorteo, con cargo al ejercicio social de 1922, ante el Notario de esta Corte, don Dimas Adán y Horcajuelo, para amortizar 55 obligaciones de la serie A, equivalentes a 27.500 pesetas, resultaron amortizadas las señaladas con los siguientes:

Números 41 a 50, 541 a 550, 681 a 690, 701 a 710, 1.342, 1.345, 1.346 a 1.350, 1.581 a 1.590, todos ellos inclusive.

Lo que se anuncia a los oportunos efectos para conocimiento de los tenedores de las mismas.

Madrid, 7 de Noviembre de 1922.
 El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X-2642

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE GUTA

Acordado por el Consejo de Administración de esta Empresa la celebración de Junta general extraordinaria de Accionistas de la misma en segunda citación por no haber concurrido en la primera convocatoria capital social suficiente para su legal constitución, se hace público que aquella tendrá lugar el día 17 de Noviembre, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, con arreglo al artículo 17 de los Estatutos por que se rige dicha Empresa y tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación o reparo del acta de la Junta anterior.
- 2.º Acordar la emisión de un número de obligaciones capaz de atender a las apremiantes necesidades de la Empresa.

Ceuta, 3 de Noviembre de 1922.
 El Secretario del Consejo, Ricardo Rodríguez Macedo.

X-2644

LA MUNDIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento

porque se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca a los suscriptores a Junta general extraordinaria, en el local del domicilio social, Alcalá, 53, el día 10 de Diciembre próximo, a las doce, para someter a su conocimiento y aprobación la modificación de algunos artículos de dicho Reglamento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1922.
El Secretario general, José Centeno.
X—2645

FERROCARRIL DE ZUMARRAGA A ZUMAYA

Concurso para el suministro de tornillos y tirafondos para la vía.

El Consejo de Administración de este ferrocarril, domiciliado en San Sebastián, en el Palacio de la Diputación de Guipúzcoa, abre un concurso con la intervención del Estado y de conformidad con lo establecido en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, al Real decreto de 14 de Marzo de 1918 y a la Real orden de 3 de Julio de 1920, para la adquisición del material siguiente:

42.000 tornillos de brida con sus tuercas y arandelas.

260.000 tirafondos para la vía.

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para este suministro, así como los planos y el modelo de proposición, están de manifiesto al público en las oficinas del ferrocarril en Azpeitia o en el Palacio de la Diputación en San Sebastián, todos los días laborables desde las diez a las doce de la mañana.

Si el concurso no fuera adjudicado a la industria nacional y se acudiese a la industria extranjera, en el concurso correspondiente no se admitirá ninguna proposición que no esté redactada en idioma español y con los precios en pesetas.

Las proposiciones se admitirán

hasta media hora después de constituida la mesa para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en el Palacio de la Diputación en San Sebastián, a las doce horas del día 5 de Diciembre, ante el Sr. Representante de la primera División de Ferrocarriles.

San Sebastián, 31 de Octubre de 1922.—Presidente de la Diputación de Guipúzcoa, Julián Elorza.
X—2646

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANONIMA—BILBAO

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales Hipotecarias sobre el Salto Gándara, que el sorteo para la amortización correspondiente al 1.º de Diciembre próximo, se verificará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, de esta capital, el día 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 6 de Noviembre de 1922.
El Secretario, Enrique González de Heredia.
X—2647

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SAN JULIAN DE MUSQUES A CASTRO URDIALES Y TRASLAVIÑA

Se convoca a Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas, para el día 22 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en Madrid, O'Donnell, número 21, con objeto de dar cuenta de la Real orden dictada disponiendo la intervención por el Estado de la explotación del ferrocarril de San Julián de Musques a Castro-Urdiales y Traslaviña.

Para asistir a dicha Junta es necesario depositar, cuando menos, cinco acciones o los resguardos que las representen, pudiendo confiar su

representación los Accionistas que no posean cinco acciones a uno de ellos, que de este modo reúna el número expresado.

Los depósitos de las acciones o de los resguardos mencionados podrán realizarse los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día 12 al 16 de Noviembre, en los puntos siguientes:

Bilbao: D. Santiago del Portillo, Alameda de Mazarredo, número 9.
Santander: Sres. Vial Hijo.
Cádiz: Sres. Abarzuza y Compañía.

Málaga: Sra. Viuda de Pedro López Ortiz, Alameda, número 9.

Castro-Urdiales: Oficinas de explotación de este ferrocarril.

Madrid: O'Donnell, número 21.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—
El Administrador Delegado, Guillermo Pozzi.
X—2649

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE ARAGON

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el warrant expedido por esta Compañía el 18 de Agosto de 1922, a favor de D. Pedro Miguel, de 6.233 kilogramos de avena monte, valorada en pesetas 1.869,90, y depositadas en los Almacenes que esta Compañía posee en Egea de los Caballeros, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 18 del Reglamento vigente de esta Compañía; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho warrant, anulando el primitivo y quedando exenta la Compañía de toda responsabilidad.

Zaragoza, 13 de Octubre de 1922.
El Secretario, Francisco Martín y Martín.
X—2492